



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, abril trece (13) de dos mil veintitrés (2023)

Rad: 631304003001-2020-00008-00 D.C

Despacho Comisorio nro. 32 proveniente del Juzgado Segundo Civil Municipal de Guadalajara de Buga, Valle de Cauca.

Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.0286

1

Revisado el expediente de la referencia, consideremos necesario **REQUERIR** al Subsecretario de Movilidad y Seguridad Vial de Calarcá para que, dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de esta decisión, nos informe el demandante ha estado interesado en la realización de la diligencia de secuestro.

En caso de que el demandante no haya mostrado interés en el cumplimiento del secuestro, se le **ORDENA** devolver en despacho comisorio 02.10.20.115.270.30.37 en el estado en que se encuentre.

Por secretaria **LÍBRESE** el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **821cb4fbbb69dd033fbc04717ce1e244bbcf781f94ae2d9994e3f5d0e6cf71b4**

Documento generado en 18/04/2023 04:02:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>